



Reglamento Escolar

PRESENTACIÓN

Este documento ha sido elaborado con el propósito de guiar y armonizar la convivencia entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, profesores y personal administrativo.

La tradición salesiana, inspirada en los valores y enseñanzas de San Juan Bosco, se fundamenta en el amor, la razón y la religión. Nuestro reglamento no solo refleja estos principios, sino que también se enfoca en fomentar un ambiente de respeto, responsabilidad y compromiso con la formación integral de nuestros estudiantes.

El reglamento abarca aspectos esenciales para el buen funcionamiento de nuestra institución, tales como:

- 1. Normas de convivencia y disciplina:** Promovemos el respeto mutuo, la solidaridad y la resolución pacífica de conflictos.
- 2. Horario y puntualidad:** Fomentamos la responsabilidad y el respeto hacia el tiempo de los demás.
- 3. Uniforme y presentación personal:** Valoramos la identidad y el sentido de pertenencia a nuestra comunidad.
- 4. Uso de las instalaciones y recursos:** Cuidamos y respetamos nuestro entorno como un reflejo de nuestro aprecio por lo que se nos ha confiado.
- 5. Actividades extracurriculares:** Fomentamos el desarrollo de habilidades y talentos en diversos campos más allá del ámbito académico.

Confiamos en que este reglamento servirá como una guía clara y precisa para todos, facilitando una convivencia armoniosa y una educación de calidad basada en los valores salesianos. Les invitamos a leer detenidamente este documento y a comprometerse con su cumplimiento, pues solo juntos podremos alcanzar los objetivos educativos que nos hemos propuesto.

Agradecemos de antemano su colaboración y apoyo en esta noble tarea de formar niños, adolescentes y jóvenes con valores y principios sólidos, preparados para enfrentar los desafíos del futuro con integridad y valentía.

Atentamente,

Ing. Alejandra Guadalupe Mendoza Ruelas
Directora del Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante

ÍNDICE

REGLAMENTO ESCOLAR	4
Identidad	5
Misión	5
Visión	5
Valores	6
I. DISPOSICIONES GENERALES	7
II. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	9
III. DERECHOS Y OBLIGACIONES	10
IV. ADMISIÓN	12
V. USO DEL UNIFORME	14
VI. PRESENTACIÓN Y ASEO	17
VII. CONDUCTA Y DISCIPLINA	17
VIII. SISTEMA DE EVALUACIÓN	20
IX. SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR	23
X. PAGOS DE COLEGIATURAS	23
XI. PAGO DE INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES	24
XII. DEVOLUCIÓN DE PAGOS DE MATRÍCULA Y OTROS	24
XIII. BECAS	24
XIV. TRANSITORIOS	26
ANEXOS	26
Anexo 1. ACOSO ESCOLAR	26
DE LAS MODALIDADES DEL ACOSO ESCOLAR	27
Anexo 2. REGLAMENTO DEPORTIVO INSTITUCIONAL	29
1. Finalidad	29
2. Cumplimiento, Disciplina y Responsabilidad	29
3. Sistema de evaluación	30
3.1 Calificaciones	
3.2 Inasistencias	
3.3 Reportes	
3.4 Casos especiales	
4. Intersalesianos	30

El Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante presenta el reglamento escolar que regula la convivencia de los diversos integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral (CEP). Este reglamento fortalece la organización y operación de la Institución, contribuyendo al desarrollo y cumplimiento de los fines educativos previstos en la legislación aplicable, en los planes y programas de las instancias educativas oficiales a las cuales estamos incorporados, así como en el Modelo Educativo Salesiano (MES).

Las normas aquí presentadas son un medio que favorece el desarrollo integral de la persona en la Institución, en un clima de trabajo idóneo (de respeto, alegría, responsabilidad y apertura a los demás). El buen uso de este instrumento nos ayuda a crear y fortalecer una serie de principios y hábitos, enriqueciendo la vida de las personas que conformamos esta comunidad educativa, los cuales trascienden los muros de esta Institución.

Desde la pedagogía de la bondad, las normas de este reglamento están cobijadas por un espíritu de amor, razón y religión, pilares en los que Don Bosco fundamenta su sistema educativo.

Desde el contexto salesiano, es oportuno leer e interpretar la norma en conjunto con la filosofía de la Institución.

Identidad:

En la familia salesiana, consideramos nuestras instituciones como un lugar privilegiado que ofrece la educación integral de la persona conforme a una visión humana y cristiana de la vida, siguiendo el estilo, el espíritu, el método y la experiencia educativa de Don Bosco y Madre Mazzarello.

Un espacio educativo: católico, teniendo en cuenta la pedagogía de Don Bosco, con proyección social en diálogo con la realidad multicultural y multirreligiosa del contexto actual.

Misión:

Es misión del Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante ser un Centro Educativo que acompaña los Procesos de Educación Integral, fomentando el desarrollo armónico, libre y original de la dimensión Humana y Cristiana de la persona, con el fin de que llegue a ser un “Buen Cristiano y Honrado Ciudadano,” capaz de asumir responsabilidades y de ser transformador de la Sociedad y de la Iglesia de nuestro tiempo

Visión:

El Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante será para el 2029:

- Una propuesta formativa basada en el modelo educativo salesiano.
- Una institución educativa salesiana de excelencia, fundamentada en los estándares locales,

nacionales e internacionales, desde la innovación educativa.

- Reconocida por la sociedad por su alto nivel de calidad académica y formativa.
- Generadora de líderes positivos, críticos y éticos.
- Un ambiente que propicia la sana convivencia escolar, basado en los valores de respeto, honestidad, responsabilidad y bondad.
- Una promotora de experiencias multiculturales a través del aprendizaje de idiomas, intercambios académicos y culturales, así como del voluntariado en sus diversas formas.
- Un lugar con un ambiente alegre y familiar, en el desarrollo de una sociedad fraterna e inclusiva, promoviendo la dignidad y los derechos humanos.
- Un espacio comprometido con el cuidado integral de la casa común.

Valores:

El Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante opta por los siguientes valores:

- **Respeto:** Es la consideración hacia nosotros mismos, los demás y el entorno, reconociendo en cada persona su dignidad y sus derechos, apreciando la creación y la vida en todas sus manifestaciones.
- **Honestidad:** Es vivir de forma congruente en lo que pensamos, decimos y hacemos, orientados por la verdad, generando así una comunicación sincera y transparente, en un ambiente de libertad, familiaridad, confianza y armonía.
- **Responsabilidad:** Consiste en asumir las consecuencias de las propias acciones y decisiones realizadas de forma libre, cumpliendo oportunamente los compromisos y deberes contraídos consigo mismo y con los demás.
- **Bondad:** Es la inclinación natural a hacer el bien y ayudar a quien lo necesita sin esperar nada a cambio; se relaciona con la amabilidad y la compasión hacia sus semejantes y su entorno.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante es una institución educativa creada para alcanzar una educación integral, el desarrollo armónico, libre y original de la dimensión humana y cristiana de la persona con el fin de que llegue a ser un “Buen Cristiano y Honrado Ciudadano” (Don Bosco).

Artículo 2º.- La Educación que imparte el Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante se sujeta a los principios establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Colima, Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado de Colima (Decreto 310), Acuerdo de Comercialización de Servicios Educativos emitidas por PROFECO.

Artículo 3º.- El Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante es una institución privada con sus oficinas centrales en el domicilio oficial de Medellín 504, colonia Centro, Colima, Col., y sus instalaciones deportivas (DOSA), Sóstenes Rocha # 660, colonia La Albarrada, Colima, Col.

Artículo 4º.- El presente Reglamento tiene por objeto normar la convivencia de los diversos integrantes de la comunidad escolar, fortalecer la organización y operación de la escuela y contribuir al desarrollo y cumplimiento de los fines educativos previstos en la legislación aplicable.

Artículo 5º.- Los acuerdos y reconocimientos por los cuales se oferta la educación en el Instituto son los siguientes:

Primaria:

C.C.T. 06PPR0012A

REVOE: 142101

Secundaria:

C.C.T. 06PES0009G

REVOE: 144102

Preparatoria:

C.C.T. 06PBH3137T

Incorporado a la Universidad de Colima dictamen 36270923

Artículo 6º.-Las disposiciones del presente reglamento serán obligatorias para todos los que conforman la Comunidad Educativa Pastoral (alumnos, padres de familia, salesianos, docentes, entrenadores, intendentes y administrativos), a fin de preservar el patrimonio cultural del Instituto y promover las acciones que enaltezcan su prestigio moral y académico.

Artículo 7º.- La Comunidad Educativa Pastoral deberá colaborar corresponsablemente para el mejor desempeño de sus actividades y lograr la consecución de las finalidades educativas de la propia Institución.

Artículo 8º.- Se consideran alumnos regulares del Instituto aquellos que, habiendo cumplido con todos los requisitos y disposiciones para ingresar al plantel escolar, previstos en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables, hayan quedado inscritos en alguno de los niveles y grupos de la Institución.

Artículo 9º.- Se pierde la condición de alumno regular cuando se atiende a los siguientes casos:

- I. Por egreso, cuando haya finalizado y acreditado los grados correspondientes al nivel;
- II. Por solicitud escrita de los padres o tutores;
- III. Por falta de inscripción y pago al grado correspondiente;
- IV. Cuando se tengan más de tres mensualidades sin cubrir, de acuerdo a lo establecido por PROFECO;
- V. En los demás casos que establezca la normativa del reglamento;
- VI. Cuando lo señalen las disposiciones oficiales de la Secretaría de Educación Pública y la Universidad de Colima.
- VII. O incluso la baja definitiva.

Artículo 10º.- Los padres de familia son los primeros responsables de la educación de sus hijos y asumen el papel de integrantes activos, positivos y participativos en la vida y actividades del Instituto.

Los padres de familia de los alumnos(as) del Instituto tendrán los siguientes derechos:

- I. Los establecidos en el artículo 65 y 66 de la Ley General de Educación.
- II. Recibir información por los canales correspondientes en cuanto al comportamiento de sus hijos.
- III. Tener derecho de audiencia ante las autoridades del Instituto, para tratar asuntos referentes a la condición de su hijo y/o representado:
- IV. Tener derecho de audiencia con el personal que trabaja con sus hijos como son: el Departamento Psicopedagógico, Asesores y Profesores.
- V. Hacer buen uso de las instalaciones del Instituto, en los horarios establecidos.
- VI. Participar en todas las actividades organizadas por el Instituto y establecidas en este reglamento escolar.
- VII. Conocer este reglamento escolar.

Los padres de familia de los alumnos (as) del Instituto tienen los siguientes deberes:

- I. Conocer, aceptar y respetar las disposiciones del reglamento escolar del Instituto y los demás ordenamientos establecidos para la Institución.
- II. Respetar lo establecido por las autoridades de educación tanto estatal como federal referente a la Convivencia Escolar.
- III. Mantener buena conducta dentro y fuera de la Institución y en toda actividad organizada por la misma Institución.
- IV. Cubrir en tiempo y forma las cuotas ordinarias (colegiatura, inscripción y/o reinscripción, cuota de Padres de Familia, seguro escolar) así como las cuotas extraordinarias (retiros, campamentos, excursiones, servicio de transporte, etc) establecidas por la Dirección del plantel.
- V. Recoger las boletas de calificaciones en las fechas establecidas.
- VI. Acudir al Instituto cuando el Director, Coordinador, Departamento Psicopedagógico, Asesor o Profesor lo llame.
- VII. Recibir las circulares, reportes y/o comunicados firmando, los que requieran acuse de recibo.
- VIII. Participar en todas las reuniones y actividades organizadas por el Instituto, establecidas en el reglamento escolar y/o convocadas por la sección o la Dirección general.
- IX. Respetar los acuerdos técnicos, pedagógicos y administrativos.
- X. Dar seguimiento a todas las recomendaciones establecidas por el Instituto.

Artículo 11º.- Todo el personal del Instituto tiene autoridad para exigir el cumplimiento del presente reglamento.

II. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Artículo 12°.- Los alumnos(as) asistirán puntualmente a las actividades del Instituto y cumplirán todas sus obligaciones y tareas de cada materia, cultivando así el sentido del deber y de la responsabilidad personal. De no hacerlo pueden hacerse acreedores a una sanción.

Artículo 13°.- Los alumnos(as) deben llegar al colegio 5 minutos antes del inicio de actividades, por lo tanto, debe conocer el horario:

SECCIÓN	LLEGADA	INICIO DE ACTIVIDADES	SALIDA
Preparatoria	6:35	6:40	13:45
Secundaria	6:35	6:40	13:45
Primaria	6:45	6:50	13:40

*****Los días viernes las 3 secciones tendrán un horario de salida a las 13:00 horas**

Artículo 14°.- Los alumnos(as) deben ser puntuales en las actividades escolares. Se considera como retardo llegar después del inicio de actividades. Tres retardos al mes, se dará aviso a los padres de familia y al cuarto retardo, se hace acreedor a ser suspendido de sus actividades escolares por un día; perdiendo la oportunidad de presentar las actividades y tareas correspondientes a ese día.

Artículo 15°.- Los alumnos (as) deberán cubrir el 80% de asistencia de acuerdo a los criterios del sistema de evaluación de cada nivel educativo.

Artículo 16°.- Las inasistencias por enfermedad o por cualquier otra necesidad de salud, deben ser justificadas con receta médica a la hora de reincorporarse a clases con el coordinador de sección. El plazo para justificar es de tres días hábiles.

Artículo 17°.- Se debe tener muy en cuenta que los compromisos, ya sea de familia, paseos, deportes u otros, que no han sido organizados por el Instituto no dan derecho a recobrar notas de clases o de exámenes en su totalidad (para secundaria y preparatoria se tendrán tres días posteriores a la fecha que se reincorporan a las actividades para ser evaluados sobre el 50% de su calificación original, los alumnos pueden solicitar previo a su salida que se le revisen las actividades y/o exámenes al menos con una semana de anticipación para que sea evaluado sobre el 100%).

Artículo 18º.- Es obligación de los alumnos participar en los eventos académicos, cívicos, culturales, deportivos y religiosos aun en los no previstos en el calendario escolar, convocados tanto por el Instituto como por las autoridades educativas oficiales.

Artículo 19º.- Al formar parte de la escolta o de otro grupo representativo, los alumnos deberán presentarse puntual y debidamente uniformados cuando sea requerido.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 20º.- Los alumnos(as) del Instituto tienen derecho a:

- I. Gozar de los mismos derechos y oportunidades de recibir todos los servicios educativos, con absoluto apego a lo expuesto en el reglamento;
- II. Ser informados oportunamente de las disposiciones del presente Reglamento y demás normas que rijan sus actividades escolares;
- III. Recibir por parte del personal escolar la orientación necesaria para resolver sus problemas académicos y disciplinares;
- IV. Tener la oportunidad, al igual que todos los alumnos, de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos;
- V. Tener acceso a la revisión de sus pruebas, trabajos de investigación, tareas y demás elementos motivos de evaluación, para solicitar a los docentes responsables de las asignaturas, las aclaraciones o rectificaciones debidas, y en su caso, solicitar nuevamente su revisión;
- VI. Recibir en los períodos correspondientes el resultado de sus evaluaciones;
- VII. Recibir la documentación que acredite su escolaridad, en los términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Hacer peticiones verbales o por escrito, en forma respetuosa al personal escolar;
- IX. Presentar sus inconformidades por escrito cuando se vean afectados sus derechos con las autoridades correspondientes, según lo establezca el presente Reglamento;
- X. Ser escuchados al exponer de manera respetuosa su punto de vista antes de que les sean aplicadas medidas disciplinarias en el lugar indicado;
- XI. Hacer uso debido del edificio escolar, anexos e instalaciones deportivas, bajo la supervisión del personal escolar encargado; participando en actividades académicas, deportivas, tecnológicas, culturales y las propias que se establezcan por el Instituto, encomendadas por el maestro correspondiente y autorizadas por la Dirección de la Escuela cuando reúna los requisitos establecidos en los lineamientos aplicables;
- XII. Participar en el asociacionismo propuesto por el Movimiento Juvenil Salesiano y el departamento de Pastoral tomando en cuenta las cartas de identidad de cada grupo;
- XIII. Gozar del tiempo de descanso necesario, de acuerdo a lo establecido en el calendario y horario escolar según el nivel educativo que corresponda.

Los derechos a que se refieren las fracciones anteriores podrán ser ejercidos directamente por los alumnos o por conducto de sus padres o tutores, de acuerdo al nivel educativo y a las circunstancias del caso.

Artículo 21º.- Son obligaciones de los alumnos del Instituto las siguientes:

- I. Cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables;
- II. Respetar al personal escolar, así como a la integridad, dignidad y derechos de los demás alumnos del Instituto.
- III. Atender las instrucciones y recomendaciones que le hagan los docentes, directivos y demás personal que laboren en el Instituto en lo relativo al aspecto académico, deportivo y disciplinario;
- IV. Participar activa y conscientemente en el proceso educativo como agentes de su propia formación;
- V. Asistir a clases con los materiales que la institución señala como indispensables;
- VI. Evitar ingerir cualquier tipo de alimento o bebida dentro del salón de clase (excepto agua natural), salvo en las ocasiones extraordinarias que autorice la Institución;
- VII. Evitar solicitar alimentos y bebidas externos a la Institución en horario escolar;
- VIII. Asistir puntualmente a todas las actividades de carácter académico, pastoral, cívico, tecnológico, deportivo, artístico, cultural y social que se desarrollen dentro y fuera del plantel escolar, y a las asignaturas académicas, conforme al horario escolar establecido y no abandonarlas sin el permiso respectivo;
- IX. Cumplir con las actividades que les sean encomendadas por el presente Reglamento y los planes y programas de estudio;
- X. Cumplir con las tareas, ejercicios, lecturas y demás actividades escolares, incluyendo aquéllas que se hubiesen realizado o designado el día o días en los que hubiese faltado a clases (éstas con previo justificante, siempre que la falta lo avale).
- XI. Revisar cotidianamente la plataforma Moodle - Esemia para informarse de las actividades diseñadas que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- XII. Obtener y portar diariamente su credencial oficial como identificación personal en los eventos que la misma Institución establezca;
- XIII. Entregar a sus padres o tutores toda comunicación escrita que reciba de parte de la Institución y regresar al maestro correspondiente el talón firmado o la prueba del conocimiento por parte de los padres o tutores de tales comunicaciones, en caso que se requiera;
- XIV. Justificar ante el Coordinador, a través de sus padres o tutores, según lo establece el presente Reglamento, los retardos o inasistencias en los que incurran; éstos pueden ser por medio físico, digital, o llamada;

- XV. Respetar raza, credo, nacionalidad, ideología, cultura y demás características y particularidades de los integrantes de la comunidad escolar;
- XVI. Guardar dentro de las instalaciones de la obra salesiana y en sus alrededores, la conducta, modales y lenguaje adecuados a su condición de alumnos, abstenerse de provocar peleas o escándalos;
- XVII. Evitar interrumpir o escandalizar durante las horas de clases;
- XVIII. Mostrar respeto y rendir honores a los valores y símbolos patrios conforme la normatividad aplicable, con las salvedades reconocidas por las autoridades competentes;
- XIX. Evitar vender productos dentro del aula, escuela o instalaciones deportivas sin previa autorización de Dirección General;
- XX. Respetar y cuidar las instalaciones, mobiliario y equipo del Instituto, haciendo uso adecuado de los bienes y servicios del plantel escolar conforme a lo estipulado por el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables; haciéndose responsables de la reparación del daño ocasionado;
- XXI. Las demás que sean propias de la naturaleza de su condición escolar y las que se establezcan en el presente Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

IV. ADMISIÓN

De las Inscripciones y Reinscripciones:

La admisión de los estudiantes al Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante se ajusta a lo que determina la ley, teniendo en cuenta que el criterio fundamental es la elección positiva del Instituto por parte de los padres del estudiante. El ingreso de los estudiantes estará supeditado a las vacantes que tenga el Instituto.

Todo candidato deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento; nuestra Institución no hace diferencia alguna en la oferta de espacios disponibles, ni en sus programas educativos por motivos de nacionalidad, color, raza, credo, orientación sexual o estructura familiar.

Para tener acceso al proceso de admisión se deberá llevar a cabo lo siguiente:



Todo candidato deberá cubrir el proceso de admisión al 100% y contar con una solicitud de ingreso, debidamente llenada y firmada por el padre, madre y/o tutor(es) del candidato y deberá ser acompañada de la documentación oficial requerida por las autoridades educativas a las que esté incorporado el Colegio.

Para estudiantes provenientes de otro estado:

- A. Documentación oficial del Colegio.
- B. En caso de estudios de preparatoria verificar equivalencia.

Para estudiantes extranjeros:

- A. Apostillado y su correspondiente traducción.
- B. Boleta binacional en su caso.
- C. Copia de visa oficial como estudiante.

El candidato deberá contar con:

- A. Una evaluación psicopedagógica de acuerdo a los requisitos establecidos por el Instituto.
- B. La edad correspondiente de acuerdo al grado al que se va a integrar conforme a los lineamientos que marquen las autoridades educativas de cada estado.

Todo proceso de inscripción culmina cuando, realizando los pasos establecidos, los padres de familia y/o tutores aceptan las condiciones del reglamento del Instituto, cubren las cuotas correspondientes y además firman el compromiso en donde aceptan los deberes y derechos. Todos los alumnos deberán realizar el trámite de reinscripción en las fechas marcadas por el Instituto.

El cursar un ciclo escolar, no garantiza que el alumno obtenga un espacio para el siguiente ciclo escolar, para ello deberá cumplir con el proceso de re-inscripción completo, haber cumplido con el reglamento de convivencia escolar y haber participado en los de eventos organizados por el Instituto y/o la Sociedad de Padres de Familia, tanto académicos, culturales, sociales, religiosos y deportivos.

V.USO DEL UNIFORME

Artículo 22.- El uniforme da identidad a los alumnos de ser parte de la Institución, siendo su obligación cuidar su presentación personal y portarlo de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.

Artículo 23.- En caso de no portar el uniforme de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior se le informará a los PPF para resolver la situación, en caso de reincidir, se tomarán otras medidas disciplinarias de acuerdo a la sección.

Artículo 24. Es responsabilidad de los alumnos(as) traer su suéter o chamarra con su nombre bordado o etiquetado, así como de sus pertenencias personales.

Artículo 25. El uniforme que deben portar los alumnos de acuerdo a los días es el siguiente:

SECCIÓN PRIMARIA		
TIPO	ALUMNO	ALUMNA
UNIFORME DE GALA	<ul style="list-style-type: none"> - Suéter del uniforme - Playera polo institucional - Pantalón azul marino - Cinto negro - Calcetín azul marino - Zapato escolar negro limpio 	<ul style="list-style-type: none"> - Suéter del uniforme - Playera polo institucional - Jumper del uniforme - Calceta blanca hasta la rodilla - Zapato escolar negro limpio - Moño rojo
UNIFORME DE DIARIO	<ul style="list-style-type: none"> - Playera polo institucional - Pantalón de mezclilla azul fuerte (no deslavado, no rasgado, cuando se rompen de la rodilla pueden utilizarse parches al tono del pantalón). - Cinto negro. - Calcetín o tines de color neutro. - Zapato escolar negro limpio o tenis negros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Playera polo institucional - Jumper del uniforme - Calceta blanca hasta la rodilla - Zapato escolar negro limpio - Moño rojo
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Playera de educación física institucional - Short de educación física institucional - Calceta blanca deportiva - Tenis deportivos mayormente blancos 	<ul style="list-style-type: none"> - Playera de educación física institucional - Falda de educación física institucional - Calceta blanca deportiva - Tenis deportivos mayormente blancos - Moño rojo
UNIFORME DE DANZA	<ul style="list-style-type: none"> - Short de educación física institucional - Playera polo institucional - Tenis deportivos mayormente blancos - Calceta blanca 	<ul style="list-style-type: none"> - Falda de educación física institucional - Playera polo de institucional - Tenis deportivos mayormente blancos - Calceta blanca - Moño rojo
PEINADO	<ul style="list-style-type: none"> - Corte de cabello escolar y bien peinados, sin teñir, sin dibujos con maquina rasuradora. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cabello recogido sin teñir, bien peinado, y moño rojo

SECCIÓN SECUNDARIA

TIPO	ALUMNO	ALUMNA
UNIFORME DE GALA	<ul style="list-style-type: none"> - Pantalón de vestir azul marino. - Cinturón negro. - Playera polo institucional - Suéter azul marino del uniforme. - Calcetines azul marino. - Zapato escolar negro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Falda del uniforme (cuatro dedos arriba de la rodilla) - Playera poloinstitucional - Calcetas blancas - Zapato escolar negro. - Suéter azul marino del uniforme.
UNIFORME DE DIARIO	<ul style="list-style-type: none"> - Pantalón de mezclilla azul fuerte, (sin roturas y no deslavado), clásico (recto) ni rasgaduras, ni deshilachados en la bastilla, sin dibujos y sin estoperoles - Cinturón negro. - Playera polo institucional - Calcetines oscuros - Zapato escolar o tenis mayormente negro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Falda del uniforme (cuatro dedos arriba de la rodilla) - Playera polo institucional - Calcetas blancas hasta las pantorrillas. - Zapato escolar negro.
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Playera de educación física institucional - Short azul de educación física institucional - Tenis deportivo mayormente blanco - Calceta deportiva color blanco 	<ul style="list-style-type: none"> - Playera de educación física institucional - Short azul de educación física institucional - Tenis deportivo mayormente blanco - Calceta deportiva color blanco
PEINADO	<ul style="list-style-type: none"> - Corte de cabello escolar y bien peinados, sin teñir, sin dibujos con maquina rasuradora. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cabello bien peinado, opcional moño rojo, no teñido con colores extravagantes.
LABORATORIO	<ul style="list-style-type: none"> - El alumno debe usar bata blanca con manga larga y nombre visible. 	<ul style="list-style-type: none"> - La alumna debe usar bata blanca con manga larga y nombre visible.
USO DE SUÉTERES, CHAMARRAS, Y/O SUDADERAS EN TEMPORADA DE INVIERNO	<ul style="list-style-type: none"> -El alumno deberá usar únicamente el pants, suéter o chamarra color azul marino del instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> -La alumna deberá usar únicamente el pants, suéter o chamarra color azul marino del instituto.

SECCIÓN PREPARATORIA

TIPO	ALUMNO	ALUMNA
UNIFORME DE GALA	<ul style="list-style-type: none">- Pantalón de vestir azul marino.- Cinturón negro.- Playera polo institucional- Saco azul marino (tono del pantalón de vestir).- Calcetines azul marino.- Zapato escolar negro.	<ul style="list-style-type: none">- Falda del uniforme, cuatro dedos arriba de la rodilla.- Playera polo del uniforme.- Calcetas blancas hasta las pantorrillas.- Zapato escolar negro.Saco azul marino.
UNIFORME DE DIARIO	<ul style="list-style-type: none">- Pantalón de mezclilla azul, (sin roturas y no deslavado), clásico (recto) ni rasgaduras, ni deshilachados en la bastilla, sin dibujos y sin estoperoles.- Cinturón negro.- Playera polo institucional.- Calcetas color oscuro o neutro.- Zapato escolar o tenis de color oscuro o neutro (negro, azul, gris, blanco).	<ul style="list-style-type: none">- Falda del uniforme cuatro dedos arriba de la rodilla.- Playera polo institucional.- Calcetas blancas hasta las pantorrillas.- Zapato escolar negro.
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none">- El alumno debe usar bata blanca con manga larga y nombre bordado de lado izquierdo.	<ul style="list-style-type: none">- La alumna debe usar bata blanca con manga larga y nombre bordado de lado izquierdo.
PEINADO	<ul style="list-style-type: none">- Corte de cabello regular y bien peinado, sin teñir, sin dibujos con maquina rasuradora.	<ul style="list-style-type: none">- Cabello bien peinado, sin teñir en colores extravagantes.
LABORATORIO	<ul style="list-style-type: none">- El alumno debe usar bata blanca con manga larga y nombre bordado de lado izquierdo.	<ul style="list-style-type: none">- La alumna debe usar bata blanca con manga larga y nombre bordado de lado izquierdo.

Artículo 26.- Este uniforme estará vigente durante el ciclo escolar actual.

Artículo 27.- El uniforme se podrá comprar dentro del Instituto.

V.PRESENTACIÓN Y ASEO

Artículo 28.- Los alumnos(as) deberán presentarse aseados(as), tener el cabello limpio y peinado, sin teñidos ni dibujos con rasuradora. No están permitidas las perforaciones ni tatuajes.

Artículo 29.- Las alumnas en primaria deberán presentarse sin maquillaje, uñas naturales cortas y sin pintar. En secundaria sin maquillaje, uñas naturales cortas sin pintar o en tonos neutros. Las alumnas de preparatoria podrán traer maquillaje sutil, uñas naturales cortas o pintadas en tonos neutros, los adornos y accesorios deben de ser discretos.

Artículo 30.- Los alumnos(as) han de portar siempre su playera del uniforme fajada durante los actos cívicos, buenos días y en cualquier otro momento que se le solicite.

V.CONDUCTA Y DISCIPLINA

Nuestro sistema educativo nos hace asumir una responsabilidad de conciencia en relación con los alumnos(as) que están directamente a nuestro cuidado. La disciplina por sí misma no tiene sentido; vale cuando está al servicio del bien que busca la persona y de los que rodean. Por ello y con base en la Ley de Seguridad Integral del Estado de Colima se establece lo siguiente:

Artículo 31.- El Instituto no es responsable del extravío o deterioro de cosas personales.

Artículo 32.- Las faltas de disciplina serán debidamente sancionadas de acuerdo a la Sección que corresponda.

Artículo 33.- Los alumnos(as) que acumulen tres llamadas de atención mensuales (académicas o disciplinarias), pudiendo ser conjuntas, serán acreedores a un reporte general citando a los padres de familia.

Artículo 34.- Los alumnos(as) pueden ser sancionados, suspendidos o expulsados del Instituto a juicio de los Directivos si cometiera una falta grave, que se desglosan a partir de los artículos 41 al 44.

Artículo 35.- Se prohíbe introducir al Instituto revistas, grabadoras, sprays, explosivos, juguetes, maquillaje, vapeadores y aparatos electrónicos (tabletas, iPad, videojuegos portátiles, audífonos, etc.). En la sección primaria queda prohibido el uso de estos aparatos. En la sección secundaria y preparatoria es permitido traer solamente computadora, tabletas y dispositivos móviles a solicitud del profesor de la materia, manteniéndolos en resguardo en las oficinas de coordinación desde la primera hora.

Artículo 36.- En cuanto al uso del celular, éstos están restringidos para los alumnos durante toda la jornada, en la aplicación de exámenes los smartwatches no se pueden portar.

Artículo 37.- Si por cualquier motivo es retirado un celular o algún aparato electrónico, la Coordinación de cada sección lo entregará al encargado de estudios y disciplina resguardándolo durante 3 días. Si algún alumno reincide en la falta se le devolverá 10 días después.

Artículo 38.- Sólo se permite solicitar llamadas y hacer uso del teléfono en las oficinas de control escolar en caso necesario a criterio de los coordinadores y directivos.

Artículo 39.- Evitar las manifestaciones de noviazgo dentro o alrededor del Instituto y las instalaciones deportivas.

Artículo 40.- Los alumnos(as) sólo pueden entrar a la oficina del coordinador y sala de maestros cuando se les ha solicitado.

Artículo 41.- Se consideran **LLAMADAS DE ATENCIÓN DISCIPLINARES:**

- I. Comportarse irrespetuosamente.
- II. Salir sin permiso del salón.
- III. Platicar constantemente en clase.
- IV. Desatender indicaciones.
- V. Falta de disposición al trabajo (evitar recargarse en la silla para dormir o estar recostados en el piso).
- VI. Uso del celular y/o audífonos.
- VII. Emitir groserías o palabras altisonantes y vulgares hacia sus compañeros(as) o como mera expresión.
- VIII. Lanzar a la calle basura u objetos.
- IX. Destruir o rayar la infraestructura de la institución incluyendo el mobiliario.
- X. Llevar al salón bromas (polvos, productos químicos, etc.).
- XI. Llegada tarde a clases.
- XII. Falta de uniforme completo.
- XIII. Esconder pertenencias de sus compañeros.
- XIV. Falta de respeto al personal que labora dentro del Instituto.
- XV. Gritar desafortadamente en clases.
- XVI. Comer o tomar alimentos dentro de la capilla, biblioteca y centros de cómputo.
- XVII. Correr y gritar en los pasillos durante el horario de clases.
- XVIII. Falta de entrega de llamadas de atención firmadas por parte de PPF.

Los estudiantes que sean acreedores a la llamada de atención disciplinar, tendrán como consecuencia la penalización correspondiente en el criterio de CONDUCTA – ACTITUD EN CLASE o HABILIDADES BLANDAS según corresponda y se proyecte en la asignatura que compete.

Artículo 42.- Así mismo se entiende por **LLAMADAS DE ATENCIÓN ACADÉMICAS:**

- I. Presentarse sin material para trabajar previamente solicitado (incluyendo calculadora, Biblias, libros y cuadernos).
- II. Falta de tarea.
- III. Falta de bata de laboratorio (secundaria y preparatoria).
- IV. Incumplimiento de las actividades durante la clase.
- V. Realizar otros trabajos distintos a la clase o de otras asignaturas.

Los estudiantes que sean acreedores a la llamada de atención académica, tendrán como consecuencia la penalización correspondiente en el criterio de ACTIVIDADES EN CLASE – y/o TAREAS según corresponda y se proyecte en cada una de las asignaturas.

Al acumular tres faltas disciplinarias y/o académicas mensuales, se dará seguimiento en coordinación para informar a los PPF acerca de la situación de sus hijos(as).

Artículo 43.- Son causa de SUSPENSIÓN inmediata tanto para el Nivel Básico (SEP) y Media Superior (UCOL) las que se exponen en las siguientes fracciones:

1. Falta de respeto grave a cualquier miembro del personal del Instituto que atente contra su dignidad, valorado por Coordinación – Coordinación de Estudios y Disciplina.
2. Copiar en cualquier proceso de evaluación individualizada del aprendizaje o reproducir trabajos y/o información de otros alumnos, para presentarlos como propios en sus evaluaciones.
3. Alteración de documentos oficiales, falsificación de firmas de PPF.
4. Causar daños, destrucción o deterioro de manera parcial de cualquier tipo en la infraestructura educativa.
5. Robo de material o información a los miembros del personal del Instituto.
6. Sustraer de las instalaciones bienes y documentos de cualquier miembro de la CEP.
7. Atentar contra el patrimonio, imagen, símbolos, y/o personal del Instituto.
8. Traer, buscar o enseñar material pornográfico.
9. Agresión a los compañeros, al personal que labora en el Instituto y/o PPF (Acoso Escolar, Bullying y Cyberbullying). (Anexo 1). Se evalúa la falta y se toma a consideración su gravedad por parte del Consejo Directivo.
10. Oponerse sistemáticamente mediante críticas a las normas e indicaciones del reglamento.
11. Participar, promover, permitir o tolerar cualquier tipo de juegos de azar y juegos con apuestas en el Instituto y en las Instalaciones deportivas.
12. Pintar, modificar, grabar, dibujar o rayar paredes, muros, bardas, salones y demás infraestructura educativa a consideración del Consejo Directivo.
13. Ingerir y/o portar dentro de la Institución e Instalaciones deportivas, bebidas alcohólicas, cigarros, vapeadores, droga o cualquier tipo de sustancias prohibidas; o en su caso ingresar al colegio bajo los efectos de sustancias adictivas o en estado de ebriedad.
14. Sobornar a algún integrante de la comunidad para impedir la realización de sus funciones o influir en sus decisiones.

En el caso de que los alumnos(as) reincidan en una de las faltas mencionadas anteriormente en este apartado, el Consejo Directivo determinará la sanción, misma que podría llegar a la expulsión.

Artículo 44.- Son causa de expulsión inmediata tanto para el Nivel Básico (SEP) y Media Superior (UCOL) las que se exponen en las siguientes fracciones:

1. Poner en peligro en forma dolosa la seguridad de la comunidad escolar.
2. Crear o formar parte de agrupaciones delictivas o contrarias a la armonía social.
3. Participar en riñas en el Instituto, en su perímetro exterior (200 mt) y/o área de influencia del mismo.
4. Proferir o incitar a otro, a amenazar o coaccionar a algún integrante de la comunidad escolar.
5. Causar daños, incendio, destrucción o deterioro en su totalidad de cualquier tipo en la infraestructura educativa.
6. Portar armas blancas, de fuego y cualquier otro tipo, así como realizar disparos dentro del Instituto e instalaciones deportivas o su perímetro exterior, independientemente de las sanciones a que hubiera lugar que se deriven de otros ordenamientos legales aplicables.
7. Agresión a los compañeros, al personal que labora en el Instituto y/o PPF (Acoso Escolar, Bullying y Cyberbullying). (Anexo 1). A consideración de la falta valorada por el Consejo Directivo.
8. Distribuir, vender y/o comprar dentro del Instituto o su área de influencia, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, droga o cualquier tipo de sustancias prohibidas.

VIII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 45.- Para la sección primaria y secundaria los exámenes son aplicados trimestralmente durante el ciclo escolar.

Artículo 46.- Se realizarán evaluaciones externas en cada una de las secciones en periodos que marca la SEP.

Artículo 47.- Los porcentajes de cada asignatura corresponden a cada sección contemplando desde actividades, tareas, participación, trabajo individual, grupal, examen y/o proyecto, entre otros.

Artículo 48.- Si durante la aplicación de un examen, el profesor sorprende al alumno copiando le recogerá el examen y éste será anulado.

Artículo 49.- Los alumnos(as) o PPF notificarán a la Coordinación de cada sección cualquier calificación errónea que por alguna razón no haya sido corregida por el docente teniendo como máximo tres días después de la entrega de boletas.

Artículo 50.- La escala de calificación y momentos para informar a los alumnos y PPF en la educación primaria y educación secundaria: En apego a los programas de estudio y con base en las evidencias reunidas durante el proceso educativo, el docente asignará a cada estudiante una calificación en una escala de 5 a 10.

Artículo 51. El docente hará un informe de los alumnos que necesiten apoyo fuera del horario escolar para que juntos, la escuela y la familia, realicen las acciones necesarias que le permitan al alumno avanzar al nivel de sus compañeros de grupo.

Artículo 52.- Para la sección Primaria y Secundaria las calificaciones y los promedios de las evaluaciones se generan, por asignatura, grado escolar o nivel educativo, se expresarán con un número entero o con Nivel de Desempeño, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo de Evaluación del Nuevo Modelo Educativo.

Artículo 53.- Para la sección preparatoria de acuerdo al reglamento de la Universidad de Colima la calificación es de 0 a 10. Se tendrán tres evaluaciones parciales en cada semestre, así como los siguientes exámenes según corresponda la escala de calificación:

EVALUACIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE REGULARIZACIÓN

LA EVALUACIÓN ORDINARIA

1.- La evaluación ordinaria es aquella que se realiza al final del semestre y contempla la totalidad de los objetivos, contenidos y actividades del curso; es sustentada por los alumnos(as) que han presentado las tres evaluaciones parciales y no exentaron, o que, habiendo exentado, renuncian por escrito a su calificación.

2.- El alumno quedará exento de la evaluación ordinaria si aprueba las tres evaluaciones parciales y obtiene 8.0 (ocho punto cero) o más como promedio de las mismas.

3.- La calificación definitiva en periodo ordinario, se obtendrá de acuerdo con una de las formas siguientes:

A) Al exentar, con el promedio de las tres evaluaciones parciales.

B) La calificación de la evaluación ordinaria obtenida en la fecha de aplicación del mismo será sobre el 100% y el resultado será su calificación final.

C) Ratificando la calificación reprobatoria obtenida en la evaluación ordinaria.

D) El alumno exento que renunció a su calificación tendrá la oportunidad de presentar evaluación ordinaria y el resultado será su calificación final, sea aprobatoria o reprobatoria.

4.- Los alumnos que hubiesen reprobado en periodo ordinario en el 50% o más de las asignaturas, se les cancelarán todas las calificaciones obtenidas y podrán cursar nuevamente el semestre por una sola ocasión.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

1.- Evaluación extraordinaria es la que se realiza terminando el semestre inmediato anterior; tiene por objetivo calificar a los alumnos que no acreditaron las asignaturas en periodo ordinario, cubriendo como mínimo el 70% de asignaturas en el semestre y cubriendo el arancel correspondiente.

2.- La evaluación extraordinaria constituye la oportunidad de acreditar la asignatura o asignaturas a los alumnos(as) que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

A) No presentaron una evaluación parcial.

B) Teniendo derecho, no presentaron la evaluación ordinaria.

C) Presentaron y reprobaron en la evaluación ordinaria.

La calificación de la evaluación extraordinaria obtenida en la fecha de aplicación del mismo será sobre el 100% y el resultado será su calificación final.

EVALUACIÓN DE REGULARIZACIÓN

1.- La evaluación de regularización constituye la última oportunidad de acreditar la asignatura o asignaturas; en caso de no aprobarse, deberá cursarlas por una sola vez, y si reprueba nuevamente será dado de baja como alumno del programa.

2.- Podrán presentar evaluación de regularización los alumnos que alcanzaron al menos el 60% de asistencia, presentaron como mínimo una evaluación parcial, cubriendo el arancel correspondiente y se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

A) Teniendo derecho, no presentaron la evaluación extraordinaria.

B) presentaron y reprobaron en la evaluación extraordinaria.

3.- Podrán realizarse, previa autorización de la Dirección, evaluaciones de regularización en fechas extraordinarias, en los siguientes casos:

A) Cuando se trate de casos urgentes de salud por los cuales el alumno(a) no podrá presentarse a la evaluación en la fecha programada.

B) Por única vez, cuando el plan de estudios esté en liquidación y las asignaturas adeudadas no sean más de dos.

C) Cuando se trate de una sola asignatura del último semestre escolar.

D) De acuerdo con el dictamen de revalidación, equivalencia o convalidación.

IX. SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR

Las escuelas deben ser unos espacios más seguros con el que cuenta la sociedad, donde las niñas, los niños y los jóvenes crecen y se desarrollan física, emocional y socialmente. Para garantizar la institución debe trazar ciertos protocolos que refuercen la seguridad y la cultura de la prevención en las escuelas, con la participación del personal directivo, docente, alumnos, madres y padres de familia. Por tal motivo el Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante para atender la seguridad escolar toma como referencia lo establecido en el Manual de Seguridad Escolar. Recomendaciones para protegernos de la inseguridad y la violencia.

Publicación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica, Secretaría de Educación Pública, a través del Programa Escuela Segura. Publicación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica, Secretaría de Educación Pública, a través del Programa Escuela Segura.

IX. PAGOS DE COLEGIATURAS

Artículo 52.- El pago de las colegiaturas deberá efectuarse dentro de los primeros diez días del mes sin cargo alguno, posterior a esa fecha se le cargaran \$100.00 (cien pesos 00/100 MN) mensuales, a partir del día 11 del mes que corresponda.

Artículo 53.- Cuando un padre de familia o tutor efectúe el pago anticipado del ciclo escolar, tendrá derecho a un 10% de descuento sobre el pago total. Sólo es válido durante el mes de septiembre. Este descuento no aplica para los alumnos que tengan asignada beca.

Artículo 54.- La colegiatura se paga por mes anticipado. Si el alumno causara baja antes de terminado el mes, tendrá derecho a que se le reintegre la parte proporcional no devengada por el mes pagado.

Artículo 55.- Por cada ciclo escolar, se pagarán once mensualidades de colegiatura y se les informará el costo en el documento informativo de cuotas que se publicará en ventanillas de oficinas y en nuestra plataforma educativa.

Artículo 56.- Cuando no se haya efectuado el pago de tres colegiaturas mensuales por el alumno, el colegio podrá dejar de brindarle el servicio escolar avisándole con 15 días de anticipación al padre de familia o tutor para que se regularice.

Para la entrega de documentación deberá estar cubierto al 100% las colegiaturas y/o cuotas correspondientes.

X. PAGO DE INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

Artículo 57.- El pago de la inscripción o reinscripción garantiza al alumno la prestación del servicio educativo en el instituto conforme a los planes de estudio y programas que correspondan al ciclo para el cual fue inscrito, siempre y cuando cumpla con el reglamento escolar en todo su contenido. En la sección preparatoria, los alumnos deberán realizar el pago de incorporación a la Universidad de Colima en agosto y enero.

Artículo 58.- La reinscripción o inscripciones deberá efectuarse a partir del mes dediciembre de cada año con los costos aprobados por la dirección y enterados a la sociedad de padres de familia, así como en las fechas y horas establecidas para cada sección.

XII. DEVOLUCIÓN DE PAGOS DE MATRÍCULA Y OTROS

Artículo 59.- En caso de baja de un alumno, los pagos por inscripción o reinscripción deberán devolverse al padre o tutor siempre que se avise al Instituto cuando menos dos meses antes de iniciado el curso en los ciclos escolares.

Artículo 60.- Los pagos efectuados por concepto de inscripción, reinscripción y colegiaturas, no cubren los gastos que durante el ciclo pudieran efectuarse por concepto de actividades extracurriculares.

Artículo 61.- Los exámenes extraordinarios, regularización y las constancias de estudio deberán pagarse conforme se vayan requiriendo, cubriendo así el arancel que para tales efectos se determine en la lista de precios informada a la sociedad de padres de familia.

Artículo 62.- En la sección preparatoria, tiene un arancel adicional la expedición de certificados de estudios y diplomados.

XII. BECAS

Artículo 63.- Nuestro Instituto, asume un compromiso solidario en favor de aquellas familias con mayor dificultad económica para sostener la educación de sus hijos, aunado a ello, la autoridad educativa determina también que como escuela con reconocimiento o validez oficial de estudio, se establece un proceso de solicitud de beca, el cual es evaluado por el comité de becas cuya función principal será la regulación de la asignación de este beneficio para los alumnos que lo soliciten y cumplan con las formalidades requeridas.

Artículo 64.- El comité de becas se constituye atendiendo el acuerdo número 205 del 14 de julio de 1995 emitido por la Secretaría de Educación Pública. Este comité está constituido de la siguiente forma:

Presidente. - La dirección del colegio.

Secretario. - La coordinación de estudios y disciplina.

Vocales. - Coordinación de sección, coordinación de deportes, coordinación de pastoral, administradora, trabajadora social y un representante de los padres de familia.

Artículo 65.- MÍNIMO DE BECAS A OTORGAR 5%

I. El colegio deberá distribuir entre su población de alumnos, como mínimo el 5% de becas completas o el equivalente en becas parciales.

Artículo 66.- REQUISITOS PARA SOLICITAR BECA:

I. Realizar en tiempo y forma la solicitud de beca, en el periodo marcado por la convocatoria institucional.

II. Tener un promedio de 8.5 o mayor.

III. Pagar el estudio socioeconómico, agendar y asistir a la cita correspondiente.

IV. Comprobar situación socioeconómica que amerite el apoyo de la institución para disminuir el importe de la colegiatura, esta condición deberá ser verificada por el comité quien podrá compulsar la información proporcionada por el padre o tutor solicitante.

V. Presentar el formulario o solicitud de beca adjuntando la siguiente documentación:

- a.Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior.
- b.Carta de buena conducta
- c.Comprobante de ingresos
- d.Comprobante de domicilio
- e.Comprobante de pago de inscripción del ciclo escolar para el cual se solicita la beca.

Artículo 66.- VIGENCIA DE LA BECA

I.La beca se otorga por ciclo escolar completo y esta podrá perderse o disminuir el porcentaje por las siguientes causas:

- a.Que se compruebe que se haya proporcionado información falsa para su obtención.
- b.Que el alumno se involucre de manera reiterada en problemas de conducta dentro del plantel y en su caso los padres o tutor, hayan hecho caso omiso cuando se les hubieran comunicado esas incidencias.
- c.No cumplir con las obligaciones del artículo 67.

Artículo 67.- OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ALUMNO BECADO Y DE SUS PADRES O TUTOR.

I.Pagar la totalidad de la matrícula y sus colegiaturas mensuales de manera puntual.

II.Mantener un promedio igual o mayor a 8.5.

III.Participar en todas las actividades curriculares o extracurriculares a las que sea convocado por el Instituto, manteniendo en todo momento buena conducta.

IV.Los padres de familia o tutores deberán asistir a las reuniones que convoque el Instituto.

V.Los alumnos deben asistir mínimo tres días a los deportes vespertinos de la Institución.

Artículo 68.- PORCENTAJES DE BECAS

I. Los porcentajes de beca que se asignarán a consideración del comité, podrán ser desde un 10% hasta un 50% y únicamente por el concepto de COLEGIATURAS.

II.Las familias que tengan tres hijos inscritos, podrán solicitar beca del 50% para uno de los alumnos.

III.Las familias con más de tres hijos, podrán solicitar beca del 100% para uno de sus hijos.

XIII. RECONOCIMIENTOS

Medalla de excelencia formativa

Los alumnos(as) serán merecedores de esta medalla cuando reúnan el conjunto de cualidades, competencias, habilidades, valores y actitudes que representan el carisma salesiano:

- esfuerzo en mejorar sus promedios;
- excelente conducta;
- participación activa en grupos del Movimiento Juvenil Salesiano;
- vivencia activa de la espiritualidad salesiana;
- participación en eventos culturales, deportivos;
- colaboración y apertura en la amistad con sus compañeros.

Diplomas de Excelencia

Los alumnos(as) cuyo promedio académico final sea igual o mayor a 9.5 recibirán un diploma de excelencia académica en la ceremonia de clausura del ciclo escolar.

Diploma de Liderazgo Salesiano

A los alumnos que se desempeñaron como coordinadores de los diferentes grupos de asociaciones.

XIV. TRANSITORIOS

Artículo 1.- El presente reglamento deja sin efecto toda disposición administrativa o reglamento que se oponga a su contenido

Artículo 2.- El presente reglamento entra en vigor a partir del inicio del ciclo escolar.

XV. ANEXOS

Anexo 1. ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar será considerado como tal cuando:

- I. Ocurra dentro de las instalaciones de la escuela o fuera de ésta si los sujetos activos o pasivos portan distintivos escolares;
- II. Se lleve a cabo durante el desenvolvimiento de un programa o actividad escolar auspiciada por una escuela;
- III. Acontezca en el interior de un vehículo de transporte escolar al servicio de la escuela; o
- IV. Se utilicen programas informáticos que sean procesados mediante una computadora, un sistema computacional, una red informática o redes sociales propiedad de una escuela, así como laptops, celulares o tabletas electrónicas u otro medio tecnológico para difundir imágenes, audios o videos de la CEP que atente contra la integridad física, moral y/o psicológica.

Al uso intenso o repetido por uno o más estudiantes de conductas, expresiones escritas, verbales o visuales, realizadas por cualquier medio, o un acto físico, gesto, o cualquier combinación de ellos, dirigidos en contra de otro estudiante, con el propósito de:

- a) Causarle daño físico o emocional, o daños a su propiedad;
- b) Colocarlo en una situación de sufrir daños a su persona, dignidad o propiedad;
- c) Generarle un ambiente hostil dentro de la escuela;
- d) Perjudicarlo en su disposición de participar o aprovechar los programas o actividades educativas del centro escolar, al hacerle sentir atemorizado a sufrir alguna agresión;
- e) Violarle sus derechos en la escuela.
- f) Alterar el proceso educativo de enseñanza aprendizaje, así como el funcionamiento pacífico y ordenado de una escuela; y
- g) Provocarle mediante el empleo de cualquier conducta nociva un daño con efectos perjudiciales en su persona.

XV. ANEXOS

Anexo 1. ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar será considerado como tal cuando:

- I. Ocurra dentro de las instalaciones de la escuela o fuera de ésta si los sujetos activos o pasivos portan distintivos escolares;
- II. Se lleve a cabo durante el desenvolvimiento de un programa o actividad escolar auspiciada por una escuela;
- III. Acontezca en el interior de un vehículo de transporte escolar al servicio de la escuela; o
- IV. Se utilicen programas informáticos que sean procesados mediante una computadora, un sistema computacional, una red informática o redes sociales propiedad de una escuela, así como laptops, celulares o tabletas electrónicas u otro medio tecnológico para difundir imágenes, audios o videos de la CEP que atente contra la integridad física, moral y/o psicológica.

Al uso intenso o repetido por uno o más estudiantes de conductas, expresiones escritas, verbales o visuales, realizadas por cualquier medio, o un acto físico, gesto, o cualquier combinación de ellos, dirigidos en contra de otro estudiante, con el propósito de:

- a) Causarle daño físico o emocional, o daños a su propiedad;
- b) Colocarlo en una situación de sufrir daños a su persona, dignidad o propiedad;
- c) Generarle un ambiente hostil dentro de la escuela;
- d) Perjudicarlo en su disposición de participar o aprovechar los programas o actividades educativas del centro escolar, al hacerle sentir atemorizado a sufrir alguna agresión;
- e) Violarle sus derechos en la escuela.
- f) Alterar el proceso educativo de enseñanza aprendizaje, así como el funcionamiento pacífico y ordenado de una escuela; y
- g) Provocarle mediante el empleo de cualquier conducta nociva un daño con efectos perjudiciales en su persona.

DE LAS MODALIDADES DEL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar puede presentarse en las modalidades siguientes:

I. Físico: Cuando hay una agresión o daño físico a un estudiante, o a su propiedad;

II. Verbal: Cuando hay un daño emocional a un estudiante mediante insultos, menosprecio y burlas en público o privado;

III. Psicológico: Cuando existe persecución, sometimiento, tiranía, intimidación, hostigamiento, chantaje, manipulación o amenaza contra un estudiante, incluidas las gesticulaciones y obscenidades mediante señas, miradas o expresiones corporales que lastimen su dignidad y autoestima;

IV. Cibernético o cyberbullying: El que se realiza mediante el uso de cualquier medio electrónico como internet, páginas web, redes sociales, blogs, correos electrónicos, mensajes, imágenes o videos por teléfono celular, computadoras, videgrabaciones u otras tecnologías digitales utilizando la difamación para acosar a un estudiante o grupo de estudiantes, mediante ataques personales;

V. Sexual: Toda aquella discriminación y violencia contra otro estudiante, relacionada con su sexualidad, así como el envío de mensajes, imágenes o videos con contenidos eróticos o pornográficos por medio de tecnologías digitales que denoten obscenidad, tocamientos, hostigamiento, acoso o abuso de orden sexual; y

VI. Exclusión social: Cuando el estudiante víctima es notoriamente excluido y aislado, o amenazado con serlo, de la convivencia escolar por razones de discriminación de cualquier tipo.

Para que exista acoso escolar se requiere que se presente alguna de las siguientes condiciones:

I. Se trate de una acción agresiva e intencional

II. Se produzca la agresión por un mismo autor o coautores, aunque se trate de distintas víctimas; así como cuando se trate del maltrato físico manifestado mediante golpes o lesiones, bastará con que se presenten una sola vez para que se tenga como presumible el acoso; y

III. Provoque en la víctima daño físico, psicológico o emocional.

Anexo 2. REGLAMENTO DEPORTIVO INSTITUCIONAL

I. Finalidad.

El deporte salesiano, inspirado en los valores y la pedagogía de San Juan Bosco, ofrece diversas ventajas formativas que van más allá del aspecto físico, promoviendo el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fomentando valores positivos que los acompañarán a lo largo de su vida. Estas ventajas incluyen: desarrollo físico, formación integral, aplicación del aprendizaje de valores, desarrollo de habilidades motrices, fomento del espíritu de sana convivencia, desarrollo de habilidades socioemocionales y de liderazgo.

II. Cumplimiento, Disciplina y Responsabilidad.

1. El deporte es de carácter OBLIGATORIO para todos los alumnos.

2. El entrenador es la figura de autoridad ante el equipo y es el único responsable de dar indicaciones, implementar estrategias y designar los roles de los jugadores y selectivos de los entrenamientos y encuentros deportivos.

3. Puntualidad:

3.1 Todo el alumnado tendrá que asistir tres veces por semana como mínimo a sus entrenamientos.

3.2 Los entrenamientos de los deportes de fútbol, porristas, basquetbol y voleibol se llevan a cabo en las instalaciones deportivas del Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante, de acuerdo a los horarios y días establecidos.

3.3 Llegar 10 minutos después del horario de inicio del entrenamiento implica retardo, 3 retardos acumulados en el mes, se considera falta.

3.4 Llegar tarde o faltar a los entrenamientos, partidos y/o presentaciones influirá en la calificación.

3.5 Se considera falta grave que el alumno abandone el entrenamiento sin debida autorización, amerita suspensión.

3.6 En los horarios establecidos para los juegos, habrá que estar media hora antes del partido.

3.7 Al concluir los entrenamientos o partidos, los Padres de Familia deberán recoger a sus hijos puntualmente.

4. Uniforme:

4.1 Se les entregarán 2 playeras a cada alumno para sus entrenamientos. El alumno se deberá presentar a cada entrenamiento debidamente uniformado: con la playera de entrenamiento, short y tenis adecuados para cada deporte. Para los de futbol, las espinilleras son obligatorias.

4.2 Para los alumnos que participan en los equipos representativos de todos los deportes es obligatorio tener los dos uniformes oficiales del Instituto para partidos y/o presentaciones de porristas.

III. Disciplina.

1. Será sancionado, suspendido parcial o definitivamente del Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante, por las siguientes causas:
2. Oposición sistemática a las normas del Instituto.
3. Agresión física o verbal a la persona o pertenenciasalesianos, entrenadores, compañeros, personal administrativo o de intendencia.
4. Robo y acciones moralmente reprobables.
5. Se prohíbe el consumo de sustancias nocivas para la salud dentro de las instalaciones deportivas del Instituto Salesiano Fray Pedro de Gante.

IV. Sistema de evaluación.

a) Calificaciones

Para designar la calificación cada entrenador considerará asistencia, actitud, aprovechamiento, participación, autoevaluación y trabajo en equipo.

b) Inasistencias:

1. La falta de asistencia a los entrenamientos y/o partidos, tiene que ser justificada mediante documento físico, digital o llamada telefónica al Coordinador de Deportes en un plazo máximo de 3 días hábiles.
2. Para aprobar el deporte, el alumno deberá tener el 80% de las asistencias, en caso contrario, la calificación será reprobatoria.
3. Aquel alumno de la sección PREPARATORIA que no tenga el 80% de asistencias en la tercera parcial del semestre, se irá directamente a evaluación extraordinaria.
4. El alumno que por cuestiones de salud, se vea imposibilitado a asistir al deporte del Instituto, se deberá solicitar una reunión con el Coordinador del Deporte y la Coordinación de Estudios y Disciplina para valorar el caso.

V. Reportes:

En caso de indisciplina el alumno será acreedor de un reporte el cual tendrá que ser firmado por los padres de familia.

VI. Intersalesianos

Para formar parte del equipo representativo del Instituto que participa en Intersalesianos:

- deberá tener una calificación mínima de ocho,
- mostrar buena conducta;
- entrenar 3 veces a la semana y asistir a los partidos y/o presentaciones del equipo institucional, a menos que forme parte de un selectivo de la universidad, un equipo profesional o de alto rendimiento.

Compromiso

A través de la presente, reafirmamos nuestro compromiso de cumplir y hacer cumplir adecuadamente lo que se nos ha dado a conocer por medio del Reglamento de nuestro Instituto. Lo hemos leído detenidamente, de tal manera que sabemos de nuestro compromiso y responsabilidad como alumno y como padre de familia con la Institución, comprendemos que la normatividad contenida en el documento tiene la finalidad de orientar el comportamiento dentro de la organización del Instituto.

De tal manera que acato todas las indicaciones y consecuencias que se deriven del no respeto de las normas y disposiciones contenidas en sus páginas.

Con la firma se acepta el cumplimiento del reglamento y se da por sentado que se conoce y se ha analizado tanto por parte del alumno como de sus padres o tutores.

Firma y nombre del alumno.

Firma y nombres de los padres de familia o tutores.